

DECRETO LOCAL No 004 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2026”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 308 del Decreto Distrital 645 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Parágrafo del artículo Artículo 308. Modificaciones Presupuestales del Decreto Distrital 645 del 22 de Diciembre de 2025, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que en el Artículo 308. *“Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones.....”*

1. Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo FDL.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el o alcaldesa alcalde o alcaldesa local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la JAL, previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el alcalde o alcaldesa local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los FDL que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por las JAL, se harán mediante decreto del alcalde o alcaldesa local.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, obligaciones por pagar, transferencias corrientes, gastos por tributos, tasas y contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

Al revisar la ejecución presupuestal con corte al 25 de Mayo de 2026 del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y en cumplimiento de los fines estatales con los cuales busca garantizar de manera continua y oportuna la prestación adecuada y pertinente de los servicios de aseo y cafetería para la sede de la alcaldía local y la atención de funcionarios, contratistas

DECRETO LOCAL No 004 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2026”

y ciudadanos y con base en lo establecido tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en las necesidades propias de la entidad, se ha evidenciado que se deben ajustar los rubros del proceso de Aseo y Cafetería a fin de garantizar la disponibilidad, que permitan garantizar la prestación de servicios para de la vigencia 2026.

Dado que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe requiere la contratación de un servicio integral de aseo y cafetería que garantice el suministro de personal capacitado, maquinaria adecuada e insumos necesarios para el desarrollo eficiente de las labores diarias de limpieza, higiene y cafetería. Este servicio resulta indispensable para mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles de la entidad, evitando su deterioro y asegurando espacios ordenados, salubres y agradables tanto para los funcionarios y contratistas, como para la comunidad que visita regularmente sus instalaciones. Asimismo, contar con un servicio de cafetería interno contribuye a optimizar los tiempos de atención y permanencia del personal, fortaleciendo el compromiso institucional y favoreciendo el desarrollo normal de las actividades administrativas en un ambiente laboral sano y libre de contaminación. Dicho servicio es requerido en las diferentes áreas de trabajo de la sede principal de la alcaldía junto con las diferentes instalaciones, tales como: Oficinas de la Junta Administradora Local JAL, Inspecciones de Policía y el Lote, lo anterior en aras de asegurar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias.

Considerando que el contrato actual finaliza el 20 de junio de 2026, se hace necesario asegurar la continuidad del servicio de aseo y cafetería, garantizando así el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Alcaldía Local y de todas las áreas que dependen de esta administración.

Para la administración es importante garantizar el cuidado y mantenimiento de las locaciones donde funcionan las oficinas de la Alcaldía Local de Santa Fe, resulta indispensable contar con servicios integrales de aseo y cafetería que aseguren condiciones óptimas de higiene, limpieza y salubridad. Dichos servicios no solo contribuyen al bienestar de los funcionarios y contratistas que laboran en estas dependencias, sino también de la ciudadanía que acude a ellas en busca de atención y trámites administrativos. Además, son fundamentales para preservar la infraestructura física, evitar su deterioro y dar cumplimiento a las normas sanitarias y ambientales vigentes.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$282.284.894)**, de la vigencia fiscal 2026

considerando que, en el marco del proceso de contratación, se requiere el suministro de insumos para la preparación de bebidas calientes y demás insumos de la prestación del servicio de cafetería, resulta necesario crear un rubro presupuestal denominado **“Otros servicios de suministro de comida”**.

DECRETO LOCAL No 004 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2026”

Lo anterior, con el propósito de asegurar la debida coherencia entre los insumos a adquirir y la descripción del rubro presupuestal correspondiente, permitiendo así una adecuada imputación presupuestal una vez se realice la adjudicación del proceso y se surtan las respectivas aprobaciones para el pago

Teniendo en cuenta que es una responsabilidad del Alcalde Local, garantizar la prestación del servicio bajo el principio de continuidad y en cumplimiento de la Ley 734 de 2002. La suscripción del proceso de Aseo de Aseo y Cafetería mediante la tienda virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco de Precios, se hace necesaria e imprescindible, para garantizar las condiciones de aseo, orden y atención a funcionarios y ciudadanos en las jornadas administrativas y de atención a los ciudadanos, propias de la administración local, por lo que resta de la vigencia 2026.

Dicho esto, y considerando que el Fondo de Desarrollo Local, a la fecha ha adelantado todas las acciones pertinentes y tendientes a garantizar la correcta prestación de los servicios de la entidad en el marco de sus competencias, a la fecha dispone de recursos, para garantizar la atención del servicio de aseo y cafetería por **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$282.284.894)** lo cual garantiza que mediante el presente proceso de traslado se garantice el cubrimiento de la totalidad de necesidades

De conformidad con los ítems requeridos, se hace necesario la creación del rubro denominado “Otros Servicios de Suministro de Comida” y el posterior traslado del rubro O21202020080585330, “Servicios de limpieza general la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.789.595)**, recurso que es suficiente y necesario para cumplir con las necesidades para la prestación del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.789.595)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$29.789.595
O21	Funcionamiento	\$29.789.595

DECRETO LOCAL No 004 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2026”

O212	Adquisición de bienes y servicios	\$29.789.595
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$29.789.595
O2120202	Adquisiciones de Servicios	\$29.789.595
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$29.789.595
O212020200805	Servicios de soporte	\$29.789.595
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$29.789.595

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.789.595)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$29.789.595
O21	Funcionamiento	\$29.789.595
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$29.789.595
O21202	Adquisición diferentes de activos	
O2120202	Adquisiciones de Servicios	\$29.789.595
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$29.789.595
O212020200603	Alojamiento; Servicios de suministros de comidas y bebidas	\$29.789.595
O21202020060363399	Otros Servicios de Suministro de Comidas	\$29.789.595



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 004 DEL 01 DE JUNIO DE 2026

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2026”

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., al Primer (01) día del mes de Junio de 2026.

DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

Proyectó: Angélica Gamboa – *Magg.*
Revisó: Luz Dary Guevara Tinjaca – Profesional universitario Presupuesto *QFS*
Revisó: David Mauricio González García – G.I. *DMG*
Aprobó: Yojana Reyes – G.G. *JHR*